



Al despacho de la señora Juez el presente proceso, sírvase proveer
La Paz, 25 de agosto de 2020

(Original firmado)
MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL, LA PAZ, SANTANDER
Veinticinco (25) de agosto de dos mil veinte (2020).
Ref. 68-397-4089-001-2020-00016-00

En razón a la petición realizada por el apoderado de la parte demandante, se procede por parte del despacho a corregir al auto de fecha 05 de marzo de los corrientes, en razón a que en el acápite del resuelve, artículo primero, numeral 1, se registró erróneamente en letras el valor de capital ejecutado, así: CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, siendo lo correcto CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS, lo anterior con fundamento en el artículo 286 del Código General del Proceso “Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.....”

Así las cosas y en mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Paz, Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: Corregir el auto que libro mandamiento de pago de fecha cinco de marzo del año 2020, más exactamente en el acápite del resuelve, artículo primero, numeral 1, el cual quedara así:

...”PRIMERO: Por el trámite del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía, se ORDENA LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A, Nit # 800037800-8, contra OSCAR ARNULFO CRUZ PARDO, identificado con la cedula de ciudadanía No. 5.568.609 de Aguada, y SEGUNDO ELIAS CRUZ PARDO, con CC No. 5.568.611 de Aguada, por las siguientes sumas de dinero, representadas en el titulo valor pagaré No. 060606100002901, las que deberán

Calle 3 Carrera 3 Esquina, La Paz, Santander, teléfono: 3213420213
jprmpallapaz@cendoj.ramajudicial.gov.co
www.ramajudicial.gov.com



cancelar dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta providencia:

1. La suma de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS (\$4.438.651), por concepto de saldo insoluto de capital contenido en el pagare #060606100002901...”

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA ADRIANA CALDERÓN LÓPEZ

Juez

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
LA PAZ, SDER

Para notificar a las partes del contenido del auto que antecede, se hace anotación en el ESTADO (Art. 295 C.G.P) el que pública en la página web de la Rama Judicial habilitada para tal efecto, siendo las 8:00 a.m de hoy 26 DE AGOSTO DE 2020

(Original firmado)

MARTHA KATHERINE CÁRDENAS VILLAMIZAR
Secretaria